



# Resolución Directoral

Lima, 18 de ENERO de 2018

Visto el Expediente N° 17-054431-001 conteniendo el Memorando N° 034-2018-OA/HNHU conteniendo la propuesta de los miembros que integrarán el Comité Electoral para conducir el proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la citada Ley, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que la elección de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza por votación secreta y directa, mediante proceso electoral convocado por la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores de la entidad (...);

Que, mediante la Nota Informativa N° 035-2017-SO-Up el área de Salud Ocupacional informa que, a través de la Carta N° 764-2017-UPER-HNHU remitida al Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue por la Unidad de Personal, se solicitó que realice la Convocatoria para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, al no obtener respuesta se le reiteró el mismo pedido a través del Memorando N° 712-2017-UP/HNHU de fecha 23 de Octubre de 2017, no teniendo repuesta, en tal sentido corresponderá a la Institución, la convocatoria al proceso electoral;

Que, mediante Nota Informativa N°008-2018-UP/HNHU, el Jefe de la Unidad de Personal propone a los integrantes del Comité Electoral, a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración;

Que, a través del Memorando N° 034-2018-OA/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio para la conformación del Comité Electoral para elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 012-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a la Ley N° 29783, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité Electoral para que lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

- |  |            |
|--|------------|
| • Abog. Oscar Humberto Angulo Chávez         | Presidente |
| • Lic. Adm. Eder Diogenes Aldazabal Tello    | Secretario |
| • M.C. José Luis Rocillo Valdez              | Vocal      |
| • Lic. Enf. Norman Benavente Perales Centeno | Vocal      |

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

LWMM/OACh/Marlene G.  
Distribución  
 D. A.  
 Of de Asesoría Jurídica  
 Unidad de Personal  
 Interesados  
 OCI  
 Archivo